

REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS (Segunda Parte)

En la entrega anterior nos referimos a la Ley N° XIII-1129-2024 en donde el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionaron con fuerza de Ley H.C. de Diputados la CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y CONVENIENCIA DE UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Los contenidos de esta ley que plantea una reforma constitucional en la Provincia de San Luis, se pueden sintetizar en los siguientes puntos clave y que prevé en el presupuesto 2026 una erogación de más de dos mil millones de pesos \$ 2.765.275.000,00

- **Capitales Alternas:**

La reforma busca establecer capitales alternas a la ciudad de San Luis, lo que podría implicar una descentralización administrativa y política.

- **Fin de la Perpetuidad en el Poder:**

Se pretende eliminar la posibilidad de que ciertas familias mantengan el poder de manera indefinida, lo cual podría generar mayor rotación y participación política.

- **Unicameralismo:**

La propuesta contempla la transición de un sistema bicameral (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) a uno unicameral, donde solo una cámara legislativa representaría al pueblo.

- **Elecciones Únicas:**

Se busca unificar las elecciones provinciales cada cuatro años, lo que podría simplificar el proceso electoral y generar mayor estabilidad política.

Contexto y Proceso:

- La última reforma constitucional en San Luis fue en 1987, por lo que esta nueva reforma responde a la necesidad de actualizar la Carta Magna provincial.
- El gobernador Poggi ha manifestado la importancia de un amplio consenso social y político para llevar adelante la reforma.
- La reforma se planea para un año no electoral, con el objetivo de evitar que se politice el debate y se garantice un análisis más sereno y objetivo.



La reforma constitucional en San Luis es un tema de gran relevancia que busca modernizar la estructura política y administrativa de la provincia, buscando mayor equidad y participación ciudadana.

- **Marco legal:** La reforma constitucional se realiza a través de una Convención Constituyente convocada por ley especial, que debe ser aprobada por dos tercios de la Legislatura y no puede ser vetada por el Ejecutivo.
- **Requisitos:** No se puede reformar la Constitución antes de ocho años de la última modificación, salvo que se reforme la Constitución Nacional.
- **Contenido:** La reforma constitucional modifica la estructura institucional e incorpora nuevos derechos, a partir del reconocimiento de jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos.
- **Fundamento:** La Constitución Nacional, y por ende la provincial, busca proteger los derechos y libertades de las personas, regular la organización y ejercicio de los poderes del Estado, y garantizar la supremacía de la ley.

Con el propósito de brindar más datos e información en lo concerniente a la reforma compartimos con ustedes los enlaces que los llevarán al texto de la Ley que se menciona en el inicio de este documento y otro enlace en donde se presenta el crédito por inciso en Pesos previstos en el presupuesto 2026 de la provincia.

Enlace del: *Texto de la Ley N° XIII-1129-2024 CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y CONVENIENCIA DE UNA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.*

<https://tinyurl.com/mrx2txtr> (ver documento en la base)

Enlace del: *Presupuesto 2026, Jurisdicción 12 Ministerio de Gobierno, Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Programa N° 34: Reforma Constitucional*

<https://tinyurl.com/53rwa3xv>

Atentamente: Fundación Sargento Baigorria

San Luis, 9 de febrero de 2026